

Río Gallegos, 12 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.613/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de inicio de práctica profesional supervisada de la carrera Ingeniería Química, presentada por el alumno Francisco Gabriel LAZCANO;

QUE la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, informa que el alumno se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE por Disposición N° 025/23 de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, se designa en carácter de Docente Supervisor al Dr. Juan Pablo ESCALADA, en virtud de la solicitud efectuada por la Directora de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos;

QUE se solicita autorización para que el alumno Francisco Gabriel LAZCANO de la carrera Ingeniería Química, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones de la empresa LATITUD 45 PETROLEO Y GAS S.A., de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 16:00 hs., a partir del 18 de octubre de 2023 y por el término de DOS (2) meses;

QUE la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 154-CS-UNPA;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la Cobertura del Seguro enmarcados en las Leyes 24465 y 24557;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

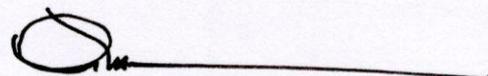
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al alumno de la carrera Ingeniería Química, Francisco Gabriel LAZCANO (D.N.I. N° 41.628.185), nacido el 8 de abril de 1999, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones de la empresa LATITUD 45 PETROLEO Y GAS S.A., de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 16:00 hs., a partir del 18 de octubre de 2023 y por el término de DOS (2) meses.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro en el marco de las Leyes 24465 y 24557, a la alumna indicada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Dirección de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos UARG, notifíquese a los interesados, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG